



*Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires*

Guernica, 15 de octubre de 2013.-

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Planificación Estratégica y Medio Ambiente, mediante la cual se solicita la prefectibilidad del Barrio Cerrado a desarrollarse en el inmueble nombrado catastralmente como: Circunscripción V – Parcela 662b, propiedad de Jaan Motors S.R.L. y

CONSIDERANDO:

Que los requerimientos exigidos para la obtención de la decisión administrativa de prefectibilidad han sido presentados por Jaan Motors S.R.L., en tiempo y forma;

Que la Ley 8912/77, Decreto Reglamentario N° 9409 Artículo 4°, y el Decreto 27/98 son de aplicación en la tramitación administrativa municipal para el régimen especial que caracteriza este emprendimiento,

Que el ordenamiento territorial previsto en las ordenanzas municipales 833 y concordantes, define al lugar como Área Residencial Extraurbana, dentro del contexto de las normas provinciales,

Por ello:

El señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase la prefectibilidad del Barrio Cerrado a desarrollarse en el inmueble nombrado catastralmente como: Circunscripción V – Parcela 662b propiedad de JAAN MOTORS S.R.L.

ARTICULO 2°: Déjase constancia que en *ciento veinte* (120) días deberá presentar el Certificado de prefectibilidad otorgado por la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires, de no cumplimentarlo, la presente prefectibilidad quedará sin efecto; no pudiendo el recurrente tener derecho a reclamo alguno, por tener conocimiento previo del alcance del presente Acto Administrativo.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese y archívese.-

Dec. N° 1557.-


c. Julio Oscar Quirós
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN




Alfonso Anibal Regueiro
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN